

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30 —
Trimestre . . . . .	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.315

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN

Movilización

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda modificada la Orden de 30 de Mayo último (*Boletín Oficial* número 586), por la que se dispone la incorporación a filas, para servir en el Ejército, de los inscritos en Marina pertenecientes a los reemplazos de 1928, 1939 y cuarto trimestre del de 1938, en la forma que sigue:

Primero. La concentración de la totalidad del reemplazo de 1939 habrá de efectuarse del 16 al 25 del corriente.

Segundo. La totalidad del reemplazo de 1928 se concentrará en las Cajas a partir del 26 del actual y terminará en 5 de Julio próximo.

Tercero. Se entenderá que las excepciones consignadas en el artículo sexto de la Orden de referencia comprenden solamente a los individuos pertenecientes al reemplazo de 1928 que sean padres de más de cuatro hijos; y de los pertenecientes a dichos reemplazos que se encuentren prestando servicio en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., solamente quedarán exceptuados de este llamamiento los que se hallen sirviendo precisamente en Unidades desta-

cadadas en los distintos frentes de combate.

Burgos, 15 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, por delegación, el General Subsecretario del Ejército, *Luis Valdés Cavanilles*.

(Boletín Oficial del Estado del día 17 de Junio de 1938.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.295

#### GOBIERNO CIVIL

##### Junta provincial de Abastos

SANCIONES IMPUESTAS

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se han impuesto las siguientes sanciones:

A don Leoncio de la Hoz, industrial de Nava del Rey, 3.000 pesetas de multa por venta de cuartas a precio superior al de tasa.

A don Victoriano Santos Salán, industrial de esta capital, carretera de Salamanca, 26, 100 pesetas de multa por no haber podido justificar la procedencia de alpargatas que expende en su establecimiento por carecer de factura de origen y no haber solicitado aprobación de precios.

Al dueño del Café Bar Cantábrico, 100 pesetas por no tener en la lista de precios artículos que expende en su establecimiento.

A doña Ubalda Portillo Recio, industrial de Tudela de Duero,

250 pesetas de multa por venta a precio excesivo, y por tres veces, de artículos de su establecimiento.

Valladolid, 15 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.314

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. señor General de la 7.ª Región Militar me dice:

«Los reclutas de servicios auxiliares de los reemplazos de 1933, 1934 y 1935, llamados a filas por Orden de 14 de Agosto de 1936 (B. O. número 30), y que posteriormente fueron licenciados por circunstancias de momento, deberán incorporarse nuevamente a filas, ya que han cesado las causas que motivaron su licenciamiento. Dicha incorporación afecta a los individuos declarados actualmente útiles para servicios auxiliares y correspondientes a los reemplazos citados.

Efectuarán su incorporación en las Cajas de Recluta respectivas, durante los días 23, 24 y 25 del actual, verificándola los que pertenezcan a Caja de Recluta aún no liberada a la más próxima.

Por las Cajas de Recluta serán destinados a los Cuerpos de esta Región Militar, en la proporción que oportunamente se las comunicará.»

Lo que se hace público por este

periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 20 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.296

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Puras, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en los corrales y porquerizas de don Marciano Rincón y don Claudio Sanz, del término municipal de Puras, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Mayo último («Boletín Oficial» del día 17 del mismo mes).

Valladolid, 17 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.309

##### Jefatura provincial de Subsidio al combatiente

CIRCULAR

En vista de los retrasos con los que algunas Comisiones locales cumplen los servicios que tienen encomendados y para con-

seguir la mayor facilidad y rapidez de los que debe llevar a cabo esta Comisión provincial, he acordado las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Los padrones les remitirán las Comisiones en el plazo reglamentario, y si no se recibiese en momento oportuno no se acreditará ninguna cantidad para subsidio, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

2.<sup>a</sup> Todo ingreso de cantidad se hará en la cuenta corriente en el Banco de España, no admitiéndose cantidades remitidas por giro postal, valores declarados o cualquiera otro forma que no sea la indicada anteriormente, bien sea el ingreso directamente o por transferencia de otro establecimiento bancario.

3.<sup>a</sup> Los resguardos justificativos de las cantidades ingresadas, se remitirán a esta Junta y en ellos se indicará el concepto por el que se hace el ingreso: venta de tickets, sobrante de nóminas, «día sin postre», etc.

Por Dios, por España y su revolución Nacional-sindicalista.

Valladolid, 18 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Jefe provincial, *Pedro Rivas*.

Núm. 2.300

**Inspección provincial de Sanidad**

Declaración del estado sanitario, correspondiente al mes de Mayo de 1938

Con pequeñas variantes el índice morboinfeccioso del período que se examina, es el mismo que el del mes anterior.

He aquí el detalle de las observaciones recogidas:

**Gripe.**—No se encuentra ningún caso en la ciudad, pero se ven 306 en los pueblos que producen 6 defunciones, contra 32 y 390 con 11 bajas en la declaración anterior. Se ve algún descenso en las invasiones y sigue siendo escasa la virulencia del proceso.

**Sarampión.**—Casi duplica la cifra de atacados y la mortalidad es proporcional. Se inscriben 17 invasiones en Valladolid y 213 en la circunscripción, con 5 muertos, contra 10 y 120, con 2 óbitos el mes último.

**Coqueluche.**—Sufre algún aumento. Un caso en la capital y 41 en la provincia, sin bajas, contra 0 y 17 atacados en el período anterior.

**Escarlatina.**—Casi repite las mismas cifras; 4 invasiones en la ciudad y 72 en los pueblos, sin ninguna defunción, contra una y 72 registradas en el mes de Abril. Se ve que la virulencia del contagio ha sufrido gran atenuación

en los últimos períodos, si bien continúan marcándose los focos procedentes de las primeras contaminaciones.

**Difteria.**—Registra 6 casos en Valladolid con una baja y 12 en la provincia con otra, contra 2 y 5 con un muerto en el mes anterior. Aunque se van haciendo más vacunaciones antidiftéricas no alcanzan el número necesario para que se note en la disminución de receptivos, por lo que es preciso insistir en la necesidad de extender tal práctica para reducir al máximo los peligros de contagio.

**Varicela.**—Se anotan 4 y 15 casos en la capital y pueblos, respectivamente, todos leves, contra uno y 39 en la última declaración.

**Septicemia puerperal.**—Ningún caso en la ciudad y 2 en los pueblos, con un muerto, contra uno y 3 del mes anterior.

**Tuberculosis pulmonar.**—En Valladolid no se anotan invasiones, increbiéndose 8 en la circunscripción, pero se registran 13 y 6 muertos en la ciudad y en los pueblos, respectivamente, que corresponden a enfermos inscritos en partes anteriores.

La estadística del Sanatorio Enfermería del Prado de la Magdalena, da las siguientes cifras:

Ingresados.—Varones 8, hembras 8. Total: 16.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior, varones 46, hembras 34. Total: 96.

Bajas voluntarias 1, por defunción 5. Total: 6.

Resumen.—Enfermería en 31 de Mayo, 90 enfermos.

**Labor del Dispensario antituberculoso Central del Estado**

Durante el mes de Mayo que acaba de finalizar, han sido exa-

minados en este Centro 72 enfermos nuevos, 60 adultos y 12 niños, de los cuales han resultado tuberculosos 44; de ellos 16 eliminadores de bacilos.

Han sido vistos de nuevo 89 enfermos antiguos y en la investigación radiológica de supuestos sanos, de 139 examinados, resultaron enfermos de diversas formas de tuberculosis pulmonar 27.

Se han iniciado dos nuevos neumotórax; ascendiendo el número total de radioscopias practicadas en el mes, a 398.

**Meningitis cerebroespinal.**—No se registra ninguna invasión.

**Parálisis infantil.**—No hubo ningún caso.

**Fiebre tifoidea.**—En la capital no se ha inscrito ninguna invasión; en los pueblos una, con una defunción, que corresponde a un enfermo anotado en los partes anteriores.

De los dos enfermos que había en el pabellón de aislamiento, uno fué alta por curación, el otro está en convalecencia.

El análisis de las aguas de abastecimiento de la capital sigue acusando un índice normal de potabilidad.

**Servicios de asistencia en la consulta de higiene infantil**

16 niños nuevos del primer trimestre.

19 niños antiguos del primer trimestre.

15 niños nuevos del segundo trimestre.

61 niños antiguos del segundo trimestre.

7 niños nuevos de seis a dieciséis meses.

90 niños antiguos de seis a dieciséis meses.

5 niños nuevos de doce a veinticuatro meses.

64 niños antiguos de doce a veinticuatro meses.

22 niños preescolares.

12 niños nuevos de seis a doce años.

26 niños antiguos de seis a doce años.

39 vacunaciones antivariólicas.

11 vacunaciones antidiftéricas.

130 inyecciones de distintas clases.

**Servicios de los Laboratorios**

Muestras de leches recogidas en el mes de Mayo, 1.200.

Determinaciones analíticas realizadas en las mismas: peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

Conejos inoculados, 15

Terneritas inoculadas, 18.

**Servicios del Instituto provincial de Higiene**

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital 17 enfermos.

De la capital al Hospital 18 enfermos.

Despiojamientos, 717.

Vacunaciones antitíficas, 24.

Vacunaciones antivariólicas, 38.

Vacunaciones antidiftéricas, 1.546.

Tratamientos antirrábicos, 15.

Desinfecciones de ropas, 127.

Desinfecciones de locales, 50.

Desinsecciones de ropas, 1.704.

**Suministro de vacunas y sueros**

Vacuna antivariólica a Ayuntamientos, 1.735 dosis.

Vacuna antitífica a Ayuntamientos, 450 centímetros cúbicos.

Vacuna antivariólica a Institutos oficiales, 14.465 dosis.

Médulas antirrábicas, a Segovia, 5; a San Sebastián, 5, y a Oviedo, 5. Total: 15.

Anatoxina diftérica a Ayuntamientos, 450 c. c.

**RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaron del mes anterior**

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe . . . . .	609	»	306	915	248	201	460	6	915
Sarampión . . . . .	495	17	213	725	212	195	313	5	725
Coqueluche . . . . .	67	1	41	109	48	32	39	»	109
Escarlatina . . . . .	92	4	72	168	54	36	78	»	168
Difteria . . . . .	»	6	12	18	»	3	13	2	18
Varicela . . . . .	2	4	15	21	»	6	15	»	21
Septicemia puerperal . . . . .	2	»	2	4	1	»	2	1	4
Tuberculosis pulmonar . . . . .	68	»	8	76	57	»	»	19	76
Meningitis cerebroespinal . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Parálisis infantil . . . . .	5	»	»	5	5	»	»	»	5
Fiebre tifoidea . . . . .	12	»	1	13	4	3	5	1	13

*Calificación resumen del estado sanitario correspondiente a esta declaración.*—Continúa siendo favorable, en relación con la anterior. Valladolid, 15 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.273

Provincia de Valladolid

## Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Mayo de 1938

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
5525	2. <sup>a</sup>	Ortega Aguado	Luis	Florentino	Justa	12	Julio	1916	Castrillo de Duero	Valladolid
5526	2. <sup>a</sup>	Ramos Real	Esteban	Esteban	Pilar	6	Diciembre	1913	Valladolid	Idem
5527	2. <sup>a</sup>	Coloma Serrano	Juan Isidro	Rafael	Magdalena	15	Mayo	1919	Valladolid	Idem
5528	2. <sup>a</sup>	del Hierro Gómez	Juan	Prisco	María	27	Marzo	1920	Valladolid	Idem
5529	2. <sup>a</sup>	Zarca Arranz	Luis	Luis	Teodora	7	Marzo	1920	Aranda de Duero	Burgos
5530	2. <sup>a</sup>	García González	Felipe	Felipe	Rosario	20	Septiembre	1918	Villalón	Valladolid
5531	2. <sup>a</sup>	García Martín	Isaac	Nicolás	Micaela	20	Abril	1907	Valladolid	Idem
5532	2. <sup>a</sup>	Hernández Ramos	Luis	Gregorio	Josefa	19	Julio	1908	Salamanca	Salamanca
5533	2. <sup>a</sup>	Arranz Martín	Antonio	Francisco	Julia	21	Octubre	1898	Sanchoño	Segovia
5534	2. <sup>a</sup>	González Barbero	Vicente	Paulino	Ceferina	28	Diciembre	1917	Gallarta	Vizcaya
5535	2. <sup>a</sup>	Valverde Díez	Alberto	Julio	Catalina	21	Noviembre	1919	Valladolid	Valladolid
5536	2. <sup>a</sup>	Martín Velasco	Julio	Gregorio	Eulalia	5	Diciembre	1910	Valladolid	Idem
5537	2. <sup>a</sup>	López Fernández	Francisco	Francisco	Herminia	15	Diciembre	1911	Madrid	Madrid
5538	2. <sup>a</sup>	Pastor Alonso	Vicente	Juan	Manuela	11	Diciembre	1907	Valladolid	Valladolid
5539	2. <sup>a</sup>	del Campo Mucientes	Jacobo	Severiano	Tomasa	23	Mayo	1906	Villalba de los Alcores	Idem
5540	2. <sup>a</sup>	Rebaque Calvo	Alfonso	Isidro	Amancia	23	Enero	1912	Matapozuelos	Idem
5541	2. <sup>a</sup>	Merino Díaz	Salvador	Salvador	María	1	Julio	1918	Valladolid	Idem
5542	2. <sup>a</sup>	Fernández Gómez	Gonzalo	Marcelino	Eugenia	26	Noviembre	1919	Mojados	Idem
5543	2. <sup>a</sup>	Samaniego Herreras	Alejandro	Alejandro	Vicenta	21	Septiembre	1919	Valladolid	Idem
5544	2. <sup>a</sup>	Miguel Rodríguez	Félix	Aquilino	Rosa	13	Julio	1912	Valladolid	Idem
5545	2. <sup>a</sup>	Escribano Andrés	Enrique	Francisco	Angela	21	Octubre	1917	Villamor de los Escuderos	Zamora
5546	2. <sup>a</sup>	Blanco Solanich	Alfredo	Julio	Angela	6	Diciembre	1898	Olot	Gerona
5547	2. <sup>a</sup>	Pinilla Alvarez	Eloy	Demetrio	Rosalía	2	Abril	1920	Malva	Zamora
5548	2. <sup>a</sup>	Fraile Velázquez	Anselmo	Manuel	Esperanza	12	Julio	1919	Alcázar de San Juan	Ciudad Real
5549	2. <sup>a</sup>	de las Heras Esteban	Florentino	Mariano	Irene	20	Junio	1906	Membrillo de Castrejón	Burgos
5550	2. <sup>a</sup>	Alonso González	Ramón	Ramón	Benita	3	Abril	1920	Valladolid	Valladolid
5551	2. <sup>a</sup>	Herranz Llorente	Mauro	Leoncio	Vicenta	22	Noviembre	1907	Chañe	Segovia
5552	2. <sup>a</sup>	Bragado Gutiérrez	Alejandro	Cipriano	Pilar	6	Mayo	1915	Tiedra	Valladolid
5553	2. <sup>a</sup>	Muñoz Valle	José Luis	Ángel	Eustaquia	17	Mayo	1918	Valladolid	Idem

Valladolid, 3 de Junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.274

Provincia de Valladolid

## Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Mayo de 1938

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula		NOMBRE	DOMICILIO
Dodge	368	Sobrinos de Jorge Sáenz	Miguel de la Calle Montero	Valladolid
Fiat	1187	Inocencio Ruano Muñoz	Jesús Puertas Núñez	Palencia
Chevrolet	1796	Alejandro Anderson	Hijo de Manuel G. Muela	Valladolid
Citroen	1870	Eugenio Lesmes Clérigo	Anacleto Lobejón Herrero	Villarramiel
Renault	1927	Heliodoro Carrión	José Gómez Aparicio	Palencia
Fiat	2014	Virgilio Hidalgo	Emilio Vallejo Monedero	Valladolid
Citroen	2063	Cándido Salazar Martín	Elisa Marcos Moda	La Seca
A. S.	2265	Heliodoro Carrión	José Gómez Aparicio	Palencia
Chevrolet	2549	Antidio Bartolomé López	Francisco Vallejo	Valdenebro
Ford	2625	Federico Chillón Santos	Francisco Martín Heras	Plasencia
Fiat	2636	Mateo Rubio Antolín	Ejército Español	Valladolid
Fiat	3003	Heliodoro Carrión	Gloria Deza Pérez	Valladolid
B. S. A.	3043	Constantino Pérez Pérez	Teófilo Ceballos Quevedo	Tudela de Duero
Willys	3061	Joaquín Elías Juncosa	Ejército Español	Valladolid
Ford	3213	Julio de Prado Ortega	Hijos de Felipe García	Palencia
Citroen	3301	Tomás Cañas Arnáiz	Juan Felipe Arrazola	Oñate
Fiat	3350	Jesús Barriuso Pérez	Pedro Díaz Padilla	Tablada de Rudón
Fiat	3490	Procopio Estébanez	Mariano Ruiz Cantalapiedra	La Seca
Federal	3589	Vicente García Arnaz	Antidio Bartolomé	Valladolid
Chevrolet	3677	Rafael Romero Seisdedos	Antonio Luque Cabello	Santovella
Citroen	3739	Heliodoro Carrión	Banco de la Propiedad	Valladolid
Chevrolet	3768	Ángel Rubio Margareto	Manuel Jato Pérez	La Josa (Lugo)
Fiat	4045	Basilio de la Riva Ruiz	Alberto González	Santander

Valladolid, 3 de Junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

## OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.275

Provincia de Valladolid

## Permisos de circulación de automóviles, expedidos durante el mes de Mayo de 1938

Número de la matrícula	Marca	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	Domicilio
4074	Wanderer	12,38	Emilio Barrera Luyando	Valladolid

Valladolid, 3 de Junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.313

**Montealegre**

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, y ejercicio actual de 1938, se realizará el día 26 del corriente mes, desde las nueve de la mañana hasta las trece horas, en esta Casa Consistorial, donde permanecerá el encargado de realizarla.

Durante los días posteriores al 26 expresado, hasta el día 10 del próximo mes de Julio, los que no hubieren hecho efectivas sus cuotas pueden hacerlo sin recargo alguno en el domicilio del recaudador, en Río seco; pasado el día 10 referido, todas las cuotas se satisfarán con el recargo de Ley.

Lo que se advierte para general conocimiento y efectos.

Montealegre, 17 de Junio de 1938. — El Alcalde. Jerónimo Martín.

Núm. 2.265

**Muriel**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muriel, 13 de Junio de 1938. El Presidente de la Junta, Ambrosio Sobrino.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bolaños de Campos.  
Palazulo de Vedija.  
Torreciela de la Torre.  
Villabáñez.

Núm. 2.268

**Villanueva de San Mancio**

Don Benigno Gutiérrez de Castro, Alcalde constitucional de Villanueva de San Mancio.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con el artículo 505 del referido Cuerpo legal, la obligación en que se hallan de presentar en el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos los hagan las Comisiones de evaluación y Junta general de repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Villanueva de San Mancio, 6 de Junio de 1938. — Benigno Gutiérrez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.308

**VILLALÓN**

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de primera instancia accidental de Villalón y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don Teodoro Núñez Villalobos, natural de Fuentes de Ropel, ocurrido en Quintanilla del Molar, de donde era vecino, el catorce de Abril último. Reclaman la herencia de dicho señor sus hermanos de doble vínculo don Isaías y don Antolín Núñez Villalobos, vecinos de Fuentes de Ropel (Zamora), y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, en el expediente de declaración de herederos abintestato de referido causante, que se tramita en este Juzgado; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón, tres de Junio de mil

novecientos ireinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Tetesforo de las Heras. — El Secretario judicial, José F. Díaz.

160

**Juzgados municipales**

Núm. 2.316

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal de bienios anteriores en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado se cite por medio de la presente a don Nicasio Nazabal, de ignorado domicilio, a fin de que el día doce de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, con el objeto de celebrar el acto de conciliación que determina el Decreto vigente sobre alquileres solicitado por el Procurador don Anselmo Miguel Urbano, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos, y ésta, por su asociado don Quintín Mediero Herranz, contra dicho señor, sobre revisión de contrato del piso principal, derecha, de la casa número 9 de la calle de Mantería de esta ciudad, de la propiedad de aquél; apercibido que, de no concurrir, se dará por intentado dicho acto de conciliación, sin efecto, con imposición de las costas a dicho demandado, a tenor de lo preceptuado en el artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Gerardo A. de Bobadilla. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

161

**ANUNCIOS OFICIALES**

Num. 2.174

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón****ANUNCIO**

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los

años 1934 a 1937, y pueblo de Mayorga de Campos, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.** — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Maximiliano Fernández Rebaque. — Débito, 52,24 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle del General Queipo de Llano, número 6; linda derecha y espalda, Rosario Marín, e izquierda, calle de R. García.

Deudor, don Cesáreo Martínez Trigueros. — Débito, 5,50 pesetas.

Un solar situado en la cañada de Merinas, en el cuadrante, margen izquierda, número 12; linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, cañada de las Merinas.

Deudora, doña Ursula Redondo González. — Débito, 5,44 pesetas.

Una caseta de majuelo situado en Diseminados, número 51; linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, finca de la misma dueña, al pago de la Cruz del Molino.

Deudor, don Fernando Vázquez de Prada. — Débito, 11,08 pesetas.

Una caseta de era situada en el cuadrante, Extramuros, E. N., número 8; linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, finca del mismo dueño, al pago de las Cavas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 2 de Abril de 1938. — Saturnino Escudero.

Imprenta de la Diputación provincial